



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00054-2024/CEPLAN/PCD

Lima, 12 de junio de 2024

**VISTO:** El Proveído N° 001366-2024-CEPLAN-DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N°000148-2024-CEPLAN-OGA, de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 000372-2024-CEPLAN-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00116-2024- CEPLAN-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece en el numeral 6.4.1.4 de la mencionada Directiva, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva establece que es posible modificar el Plan de Desarrollo de Personas – PDP, cuando la entidad incluya acciones de capacitación de formación laboral, correspondiéndole a el responsable de Recursos



Humanos, o quien haga sus veces, evaluar las modificaciones cuando se presenten propuestas para incluir en el Plan de Desarrollo de Personas acciones de capacitación que no generen costo alguno a la entidad o no superen el monto de 1 UIT por servidor; asimismo, precisa que las modificaciones aprobadas deben ser incluidas en la Matriz de Ejecución del PDP estableciendo que corresponde al Titular de la entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al PDP a través de resolución o el documento que estime pertinente, luego de la respectiva evaluación de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, las mismas que deben ser incluidas en la Matriz de Ejecución del PDP;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00026-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN para el año 2024;

Que, mediante Informe N° 000148-2024-CEPLAN-OGA, de la Oficina General de Administración, e Informes N° 000400-2024-CEPLAN-OAUFRRH y N° 000378-2024-CEPLAN-OAUFRRH, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, se considera viable incluir la acción de capacitación denominada "Formación de Product Owner: Metodología Scrum", en el Plan de Desarrollo de Personas - PDP 2024 del CEPLAN, en atención al Informe N° 000124-2024-CEPLAN-OAUFTI, de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, quienes informan que el curso tiene como objetivo capacitar a los servidores/as de los órganos de la entidad sobre el marco de trabajo Scrum para su aplicación en los proyectos de transformación digital;

Que, mediante Memorando N° 000372-2024-CEPLAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Abastecimiento, la modificación presupuestal N° 0077 por el monto de S/.3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), para la atención servicios de capacitación requerida;

Con el visado del Director Ejecutivo, del Jefe de la Oficina General de Administración (e) y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016/SERVIR/PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009- PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2024 del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a fin de incluir la acción de capacitación denominada “Formación de Product Owner: Metodología Scrum”, conforme al Anexo - Matriz PDP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** - Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico: [www.gob.pe/ceplan](http://www.gob.pe/ceplan).

**Regístrese y comuníquese.**

**GIOFIANNI DIGLIO PEIRANO TORRIANI**  
**Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN**